ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

A su vez el articulo 53 del articulado constitucional establece "*El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: (…) garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento (…)* (subraya por fuera de texto).

Adicionalmente, el artículo 54 ibidem enuncia *"Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran"*

Así mismo, el Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" establece:*

*"**ARTÍCULO 2º**. Sistema de Capacitación. Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.*

*(…) **ARTÍCULO 11º**.- Obligaciones de las Entidades. Es obligación de cada una de las entidades: (…)*

i. Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas; (…)"

Que en el mismo sentido se pronuncia el articulo 33 la Ley 734 de 2002, "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"* la expresa:

*"**ARTÍCULO 33**. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:*

(…) 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones"

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* dispone:

*"**ARTÍCULO 2.2.9.1** Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales".*

Así las cosas, es preciso señalar, que los procesos de capacitación para el sector público están orientados a desarrollar y potencializar al talento humano en las entidades públicas. Acorde con estos preceptos, el ordenamiento legal que rige al sector público se ha diseñado para orientar ese

propósito en el marco de las garantías de las relaciones laborales, esto es, la capacitación como un derecho.

En razón a la normatividad que precede, el Municipio de Montería en fecha 31 de enero de 2022 publicó en su página WEB oficial el Plan Institucional de Capacitaciones PIC 2022, documento que hace parte integral del presente estudio previo, con el objetivo de fortalecer y potenciar los conocimientos y habilidades del Talento Humano de la Entidad, que contribuyan al mejoramiento de los procesos y servicios, mediante el diseño e implementación de estrategias y acciones que le aporten al fortalecimiento institucional, la capacidad técnica de las dependencias, el crecimiento humano de los servidores y la exitosa ejecución del plan estratégico del Municipio.

Que en desarrollo de dicho Plan Institucional de Capacitaciones PIC 2022, se establecieron como principales ejes temáticos, la violencia y género, gestión documental, teletrabajo, inteligencia emocional, TIC, creación de valor público, comunicación asertiva, inducción y reinducción entre otros.

Que para el desarrollo de estos ejes temáticos el Municipio de Montería a realizado alianzas con diferentes entidades tales como Comfacor, la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Función Pública entre otras, en aras de garantizar el cumplimiento del PIC 2022, no obstante se hace necesario continuar con el fortalecimiento de las mismas por lo que la entidad requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA" con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesaria para ejecutar dicha necesidad.

La contratación de este objeto se encuentra establecida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2022 conforme a la certificación No. 2156 de fecha 26 de agosto de 2022 suscrita por la Coordinadora del área de compras del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo para realizar capacitaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101705	(F) SERVICIO	(86) SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	(10) FORMACIÓN PROFESIONAL	(17) SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL – NO CIENTÍFICA	(05) CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

3.1. Garantizar la logística y desarrollo de 12 jornadas de capacitación, una diaria durante días hábiles, dirigidas a los 89 funcionarios de la planta central del Municipio de Montería, con una duración de cuatro (4) horas cada una, las cuáles serán guiadas por distintos profesionales, dependiendo de la temática a tratar en cada una de ellas. En el marco de las mismas, se deberá hacer entrega de material didáctico a los asistentes. El espacio donde se realizarán las capacitaciones será establecido por el supervisor del contrato y en todo caso estará ubicado en la zona urbana del municipio.

Las capacitaciones se realizarán de la siguiente manera:

a) Tres (3) jornadas de capacitación en la temática relacionada con ***"MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS",*** las cuales deberán contener como mínimo el desarrollo de lo siguiente: Word (intermedio), Excel (intermedio), Power point (intermedio) y Aplicaciones para presentaciones (on line).

b) Tres (3) jornadas de capacitación en la temática relacionada con ***"CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016",*** las cuales deberán contener como mínimo el desarrollo de lo siguiente: Generalidades, Diferencias entre el Código de Policía expedido mediante el Decreto 1355 de 1970 y el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Desarrollar el procedimiento del nuevo código de policía.

c) Tres (3) jornadas de capacitación en la temática relacionada con ***"ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO",*** las cuales deberán desarrollar los lineamientos y políticas de atención al ciudadano para las entidades públicas

d) Tres (3) jornadas de capacitación en la temática relacionada con ***"CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO",*** las cuales deberán desarrollar la generación de la importancia en los servidores públicos en la calidad de los servicios que brindarán a la ciudadanía.

Para el cumplimiento de lo antes descrito se deberá garantizar lo siguiente:

ITEM	Cantidad	Jornadas / días
Profesional en Ingenierías y/o Arquitectura y/o Urbanismo y/o ciencias de la educación y/o economia y/o administración de empresas con conocimiento certificable en Excel, quien debe contar con tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera). El profesional debe tener una experiencia profesional entre 25 o más meses y experiencia especifica en 2 proyectos de formación dirigida a población adulta.	1	3 jornadas
Profesional en derecho, quien debe contar con tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera). El profesional debe tener una experiencia profesional entre 25 o más meses y experiencia especifica en 2 proyectos de formación dirigida a población adulta.	1	3 jornadas
Profesional en Trabajo social y/o psicología y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o derecho y/o ciencias de la educación con tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera). El profesional debe tener una experiencia profesional entre 18 y 24 meses. y experiencia especifica en 2 proyectos de formación dirigida a población adulta.	1	6 jornadas
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	12 jornadas

Speakers de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS, entrada directa de micrófono	1	12 jornadas
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	12 jornadas
Alquiler de computador características RAM 6 GB, DD, 1 tera, procesador Core i 7 o superior.	1	12 jornadas
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	1	12 jornadas
Alquiler de internet inalámbrico Conexión de red de hasta 10M de subida x dia	1	12 jornadas
Refrigerio menú 2: croissant de jamón y queso (100gr). Bebida refrescante 400ml.	89	12 jornadas
Folletos plegables tres cuerpos, tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm, en papel propalcote esmaltado de 150 grs con los aspectos más relevantes de la temática y los logos del municipio	89	4
Certificados de asistencia tamaño carta 21.59 cm x 27.94 cm, en papel propalcote esmaltado de 150 grs con los logos de municipio los cuales serán entregados al finalizar la capacitación	89	4
Kit el cual deberá contener: • 1 libreta anillada con logos del municipio de 16.9 × 16.9 cm, Tapa dura, papel bond de 70 gr, 50 hojas. • 1 lapicero 14.5 cm. Peso: 6 gr. Aprox. Color: Negro. con logos del municipio. • 1 termo de agua, Material: Plástico, Tipo de plástico: PC de grado alimenticio, Característica: ecológico. Color: azul, negro. Tamaño: 6.8*6.8*17.8cm, Capacidad: 450 ml, con logos del Municipio de Montería. • 1 pelota antiestrés, dimensiones Diámetro: 6,3 cm, peso 28 g, material Espuma de plástico de poliuretano, color surtido, con los logos del municipio. • 1 calendario tipo planificador del año 2023, anillado, tamaño: 21.59cm x35.56cm, con los logos del municipio.	89	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

a. Hoja de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos.
b. Tres (3) fotografías a color de cada una de las capacitaciones donde se evidencien cada uno de los ítems solicitados.
c. Planilla de asistencia a cada capacitación debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad).
d. Certificado de entrada a almacén municipal de los elementos que lo requieran.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Realizar el informe final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
3. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
4. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en

vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas o correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
6. La provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa contemplada en la minuta del contrato.
7. El abastecimiento de los alimentos a adquirir, al menos el 30% del valor de los recursos del presupuesto del presente proceso, deberá provenir de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la invitación publica, la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación de oferta.
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar las capacitaciones de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Anexar hoja de vida de los capacitadores de conformidad con los perfiles y experiencia solicitada.
3. Llevar el control y registro de asistencia de los servidores a capacitar. Para lo cual deberá presentar planilla de asistencia.
4. Expedir los respectivos certificados de asistencia a los diferentes servidores que participen de las capacitaciones.
5. Presentar los documentos necesarios y exigidos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 37.415.680,89)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Valor Estimado del presente proyecto, se tomó como referencia para los valores del presente estudio lo establecido en la Resolución N° 0058 del 3 de febrero de 2022, modificada por la Resolución de precios 0121 del 23 de febrero de 2022, "*Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el Municipio de Montería durante la vigencia 2022.*"

Para los ítems no contemplados en la resolución antes mencionada, se realizaron solicitudes de cotización a tres (03) empresas del mercado, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CDR EMPRESARIAL	MULTISOLUCIONES EMMANUEL SAS		COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER			PROMEDIO	
			Valor unitario	valor total	Valor unitario	valor total	Valor unitario	valor total	Valor unitario	valor total
1	certificados de asistencia tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm, en papel propalcote esmaltado de 150 grs con los logos de municipio.	356	$5.000	$ 1.780.000	$ 4.800	$ 1.708.800	$ 5.100	$ 1.815.600	$ 4.966,67	$ 1.768.134,52
2	Kit el cual deberá contener: 1 libreta anillada con logos del municipio de 16.9 × 16.9 cm, Tapa dura, papel bond de 70 gr, 50 hojas. 1 lapicero 14.5 cm. Peso: 6 gr. Aprox. Color: Negro. con logos del municipio. 1 termo de agua, Material: Plástico, Tipo de plástico: PC de grado alimenticio, Característica: ecológico. Color: azul, negro.Tamaño: 6.8*6.8*17.8cm, Capacidad: 450 ml, con logos del Municipio de Montería. 1 pelota antiestrés, dimensiones Diámetro: 6,3 cm, peso 28 g, material Espuma de plástico de poliuretano, color surtido, con los logos del municipio. 1 calendario tipo planificador del año 2023, anillado, tamaño: 21.59cm x35.56cm, con los logos del municipio.	89	$132.000	$ 11.748.000	$ 120.000	$ 10.680.000,00	$ 145.000	$ 12.905.000	$ 132.333,33	$ 11.777.666,37
3	folletos plegables tres cuerpos, tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm, en papel propalcote esmaltado de 150 grs con los aspectos más relevantes de la temática y los logos del municipio.	356	$ 1.000	$ 356.000	$ 1.500	$ 534.000	$ 1.850	$ 658.600	$ 1.450,00	$ 516.200,00
SUBTOTAL										**$ 14.062.000,89**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

PRESUPUESTO

ITEM	Cantidad	Jornadas / días	Valor unitario	Valor total
Profesional en Ingenierías y/o Arquitectura y/o Urbanismo y/o ciencias de la educación y/o economía y/o administración de empresas con conocimiento certificable en Excel, quien debe contar con tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera). El profesional debe tener una experiencia profesional entre 25 o más meses y experiencia especifica en 2 proyectos de formación dirigida a población adulta.	1	3	$ 188.707,00	$ 566.121,00
Profesional en derecho, quien debe contar con tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera). El profesional debe tener una experiencia profesional entre 25 o más meses y experiencia especifica en 2 proyectos de formación dirigida a población adulta.	1	3	$ 188.707,00	$ 566.121,00
Profesional en Trabajo social y/o psicología y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o derecho y/o ciencias de la educación con tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera). El profesional debe tener una experiencia profesional entre 18 y 24 meses. y experiencia especifica en 2 proyectos de formación dirigida a población adulta.	1	6	$ 167.739,00	$ 1.006.434,00
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	12	$ 122.133,00	$ 1.465.596,00
Speakers de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS, entrada directa de micrófono	1	12	$ 222.059,00	$ 2.664.708,00
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	12	$ 74.389,00	$ 892.668,00
Alquiler de computador caracteristicas RAM 6 GB, DD, 1 tera, procesador Core i 7 o superior.	1	12	$ 148.040,00	$ 1.776.480,00
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	1	12	$ 98.693,00	$ 1.184.316,00
Alquiler de internet inalámbrico Conexión de red de hasta 10M de subida x día	1	12	$ 357.762,00	$ 4.293.144,00
Refrigerio menú 2: croissant de jamon y queso (100gr). Bebida refrescante 400ml.	89	12	$ 8.369,00	$ 8.938.092,00
folletos plegables tres cuerpos, tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm, en papel propalcote esmaltado de 150 grs con los aspectos más relevantes de la temática y los logos del municipio	89	4	$ 1.450,00	$ 516.200,00
certificados de asistencia tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm, en papel propalcote esmaltado de 150 grs con los logos de municipio los cuales serán entregados al finalizar la capacitación	89	4	$ 4.966,67	$ 1.768.134,52

Kit el cual deberá contener: 1 libreta anillada con logos del municipio de 16.9 × 16.9 cm, Tapa dura, papel bond de 70 gr, 50 hojas. 1 lapicero 14.5 cm. Peso: 6 gr. Aprox. Color: Negro. con logos del municipio. 1 termo de agua, Material: Plástico, Tipo de plástico: PC de grado alimenticio, Caracteristica: ecológico. Color: azul, negro. Tamaño: 6.8*6.8*17.8cm, Capacidad: 450 ml, con logos del Municipio de Montería. 1 pelota antiestrés, dimensiones Diámetro: 6,3 cm, peso 28 g, material Espuma de plástico de poliuretano, color surtido, con los logos del municipio. 1 calendario tipo planificador del año 2023, anillado, tamaño: 21.59cm x35.56cm, con los logos del municipio.	89		$ 132.333,33	$ 11.777.666,37
TOTAL				$ 37.415.680,89

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, certificado de ingreso almacén de los productos suministrados y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial o final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) DÍAS DE EJECUCIÓN.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22001550 del 30 de junio de 2022, por valor de

($45.000.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nolicitud N°	22001966
CDP No.	22001550
jueves 30 junio 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	01 - I.C.L.D.	$ 45.000.000,00	$ 1.549.914.400,46
		Totales...	$ 45.000.000,00	$ 1.549.914.400,46

Total CDP en letras: CUARENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 22001550 se emite en Monteria el dia jueves 30 de junio de 2022 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACION DE LA ALCALDIA DE MONTERIA

7.- SUPERVISION

De conformidad con el articulo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretaría General
MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTÓ: MARIA JULIANA PRADA QUIÑONES – ABOGADA CONTRATISTA